|  |  |
| --- | --- |
| **Oficina de Normalizaciónde las Telecomunicaciones** | **logo_S_** |
|  |  |

 Ginebra, 15 de octubre de 2013

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Ref.:Tel.:Fax: | **Circular TSB 57**COM 17/MEU+41 22 730 5866+41 22 730 5853 | - A las Administraciones de los Estados Miembros de la Unión |
| Correo-e: | tsbsg17@itu.int  | **Copia**:- A los Miembros del Sector UIT‑T;- A los Asociados del UIT-T;- A las Instituciones Académicas del UIT-T;- Al Presidente y a los Vicepresidentes de la Comisión de Estudio 17;- Al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones;- Al Director de la Oficina de Radiocomunicaciones |

|  |  |
| --- | --- |
| Asunto: | **Reunión de la Comisión de Estudio 17 para la aprobación del proyecto de nueva Recomendación UIT-T X.1208, de conformidad con las disposiciones de la Resolución 1, Sección 9, de la AMNT (Dubai, 2012),Ginebra, del 15 al 24 de enero de 2014** |

Muy Señora mía/Muy Señor mío:

1 A petición del Presidente de la Comisión de Estudio 17 *(Seguridad)*, tengo el honor de informarle que esta Comisión de Estudio, que se reunirá del 15 al 24 de enero de 2014, se propone aplicar el procedimiento descrito en la Resolución 1, Sección 9, de la AMNT (Dubai, 2012) para la aprobación del proyecto de nueva Recomendación arriba mencionado.

2 El **Anexo 1** contiene el título y el resumen del proyecto de nueva Recomendación UIT‑T, con indicación del documento en que figura.

3 Todo Estado Miembro, Miembro de Sector, Asociado o Institución Académica de la UIT consciente de la titularidad de una patente propia o ajena que pueda cubrir total o parcialmente los elementos de los proyectos de Recomendación propuestos para aprobación debe poner esa información en conocimiento de la TSB, de conformidad con la política sobre patentes del UIT‑T/UIT-R/ISO/CEI.

Puede accederse en línea a la información disponible sobre patentes a través del sitio web del UIT‑T ([www.itu.int/ITU-T/ipr/](http://www.itu.int/ITU-T/ipr/)).

4 Teniendo en cuenta las disposiciones de la Resolución 1, Sección 9, le agradecería que me comunicase **antes** de las 24.00 horas UTC **del 3 de enero de 2014** si su Administración otorga a la Comisión de Estudio 17 la autoridad necesaria para que, durante su reunión, pueda considerar la aprobación de este proyecto de nueva Recomendación.

Si algunos Estados Miembros opinan que no puede procederse a considerar la aprobación, deben indicar sus razones de desaprobación así como los posibles cambios que facilitarían el nuevo examen y la aprobación del proyecto de nueva Recomendación.

5 Si el 70% como mínimo de las respuestas de los Estados Miembros están a favor de que se considere la aprobación de este proyecto de nueva Recomendación en la reunión de la Comisión de Estudio, **el 24 de enero de 2014** se dedicará una Sesión Plenaria a la aplicación del procedimiento de aprobación.

Invito pues a su Administración a que envíe un representante a dicha reunión. Se invita a las **Administraciones de los Estados Miembros de la Unión** a precisar el nombre de su jefe de delegación. Si su Administración desea estar representada en esa reunión por una empresa de explotación reconocida, un organismo científico o industrial u otra entidad que se ocupe de cuestiones de telecomunicaciones, habrá de comunicarlo al Director de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 19, número 239, del Convenio de la UIT.

6 El orden del día y toda la información pertinente sobre la reunión de la Comisión de Estudio17 figurarán en la Carta Colectiva 3/17.

7 Después de la reunión, el Director de la TSB notificará por Circular la decisión tomada sobre esta Recomendación. Dicha información se publicará también en el Boletín de Explotación de la UIT.

Le saluda muy atentamente,

Malcolm Johnson
Director de la Oficina de
Normalización de las Telecomunicaciones

**Anexo**:1

ANEXO 1
(a la Circular TSB 57)

Resumen y ubicación del texto

**Proyecto de nueva Recomendación UIT-T X.1208 (X.csi)
(COM 17 – R 22)**

Un indicador de ciberseguridad para mejorar la confianza y la seguridad en la utilización de la tecnología de la información y la comunicación

Resumen

La Recomendación UIT-T X.1208 facilita una lista de posibles indicadores y describe una metodología utilizada para efectuar en la organización de que se trate la medición del riesgo respecto de los indicadores de ciberseguridad mencionados.

La Recomendación UIT-T X.1208 está destinada a ayudar a las organizaciones que aplican u operan una parte de la infraestructura global de tecnologías de la información y la comunicación para evaluar su propia capacidad y riesgo de ciberseguridad. Estas directrices están destinadas a facilitar el proceso de toma de decisiones dentro de una organización acerca de la manera de mejorar la ciberseguridad, la manera de reducir sus riesgos y si ésta podría/debería invertir recursos en la mejora de su ciberseguridad.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_